



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

CONVOCATORIA 2-2026. NA Ayudas a la inversión industrias agroalimentarias

NA 701. 802 Ayudas a la inversión industrias agroalimentarias”

ADEL Sierra Norte

Ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local
Participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de
la PAC 2023-2027 de España (PEPAC)



Adel
Sierra
Norte
GUADALAJARA
¡Tan cerca!

| | |
|--|---|
| FECHA DE APROBACIÓN: | Junta Directiva Adel Sierra Norte, 4 de diciembre de 2025 |
| FECHA DE RESOLUCIÓN D.G. DESARROLLO RURAL: | 12 de enero de 2026 |
| PLAZOS DE CONVOCATORIA: | Dos meses desde el día siguiente a la publicación |

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



INDICE DE LA CONVOCATORIA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- 1: OBJETO Y FINALIDAD
- 2: ÁMBITO TERRITORIAL
- 3: BENEFICIARIOS
- 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES
- 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.
- 6: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS
7. INCOMPATIBILIDADES
- 8: SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.
- 9: CREDITO PRESUPUESTARIO.
- 10: JUSTIFICACIÓN
11. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN
- 12: PUBLICIDAD

ANEXOS:

- I. Listado de núcleos de población
- II. Criterios de baremación y selección de los proyectos
- III. Documentación a presentar en la solicitud
- IV. Solicitud de ayudas
- V. Ratificación de solicitud de ayuda
- VI. Relación de ofertas solicitadas y elegidas
- VII. Compromisos y declaración

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara, ADEL Sierra Norte, con fecha 23 de octubre de 2023 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el convenio para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), en el ámbito de actuación de la comarca de La Sierra Norte de Guadalajara para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo.

En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado,

"Publicidad, los Grupos publicarán en sus páginas web, en la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, su Estrategia aprobada, el procedimiento de Gestión especificado en el artículo 4.2.d) de la Orden de selección, que deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 34 de la Orden de normas y requisitos, así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento de publicidad."

La Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2025 aprobó la convocatoria de ayudas 2-2026. 802. Ayudas a la inversión que, con carácter general regularán las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, de acuerdo con el cuadro financiero suscrito en el convenio firmado entre la Junta de Comunidades y La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla-la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 en vigor.

Está Convocatoria "2-2026 NA. Ayudas a la inversión industrias agroalimentarias" se encuentra dentro de la Línea de Ayudas "Proyectos distintos al apoyo del emprendimiento promovidos por promotores privados 3" y en función del ámbito principal de los proyectos, se considerará la siguiente codificación:

802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas, y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el Manual de Procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural y tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla-la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027 de la comunidad autónoma., la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por ADEL Sierra Norte y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación.

Para el caso de que el contenido de la presente convocatoria entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad establecer las bases de ayudas públicas que el GAL Adel Sierra Norte concederá al amparo de la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) seleccionadas de acuerdo a la intervención para Castilla-La Mancha 7119 Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

La finalidad de esta convocatoria será la de aprobar unas ayudas con objeto de transformar la economía rural con proyectos empresariales, tanto en empresas nuevas como existentes, recuperar, reactivar y relanzar la economía rural y aumentar la resiliencia y confianza rural.

La selección de proyectos se realizará mediante un **procedimiento de concurrencia competitiva**, conforme al Decreto 21/2008 de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Capítulo II, "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva" artículo 22., según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Este procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se tramitará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección fijados en el Anexo II de la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el GDR ADEL Sierra Norte y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 3: BENEFICIARIOS

En función de quien promueve la operación, podrán ser beneficiarios:

- Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la certificación de finalización de inversiones.
- Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



Quedan excluidas de estas ayudas las comunidades de bienes, las administraciones públicas y los representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc).

ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda; Justificar al menos el 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda. Si no se cumple esta condición se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro del total de la ayuda concedida.
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- h) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos será:
 - De 5 años para las actuaciones de construcción, rehabilitación o mejora inmuebles y de bienes inventariables.
Si estos elementos dan lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años.
 - De 3 años para actuaciones de adquisición de maquinaria, mobiliario, instalaciones y elementos no considerados en el apartado anterior.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por 5 años.
Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adel.sierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años

- i) conservar durante 5 años los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- j) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 12 Módulo I. Generalidades del Procedimiento Interno de Gestión del grupo;
- l) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- m) no ser una empresa en crisis según definición:

"De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerará empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores".

ARTÍCULO 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

1.- Proyectos recogidos en la estrategia del Grupo de Desarrollo Rural explícitamente o parcialmente.

No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en el programa territorial y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

2.- Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo, en los municipios y núcleos de población que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

3.- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud y su correspondiente acta de no inicio.

4.- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, al menos, durante los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda, según letra h, artículo 4 de la presente convocatoria.

5.- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.

6.- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa vigente.

Las partidas o gastos auxiliares podrán ser:

- Construcciones
- Instalaciones técnicas
- Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte)

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



- Inversiones intangibles como: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes.
- Servicios profesionales
- Se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000€ sin incluir el IVA

*Todas las inversiones auxiliables deberán destinarse de manera indubitable a la prestación del servicio y actividad de la inversión objeto de ayuda en la presente convocatoria.

No serán subvencionables los gastos reflejados en el punto 19. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LOS GASTOS. GASTOS NO SUBVENCIONABLES del Manual de procedimiento LEADER 23-27; Módulo II.-Generalidades en base al Artículo 8 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de normas y requisitos, que se corresponde con el Artículo 8. Gastos no subvencionables de la Orden 51/2023, de normas y requisitos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h) Gastos de procedimientos judiciales.
- i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por autonomía es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.

- m) Gastos de reparación o mantenimiento.
- n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el artículo 7.1
- o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t) Arrendamiento financiero.
- u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el PEPAC.
- w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- x) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los "cafés de trabajo" con los límites indicados en el anexo III de la orden 51/2023.
- y) Aquellas inversiones cuya viabilidad técnica no esté justificada en relación con la industria / explotación y los procesos productivos disponibles
- z) Las inversiones ejecutadas por proveedores vinculados con el beneficiario de la ayuda en los términos establecidos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según las normas específicas del grupo establecidas en su Manual de procedimiento del grupo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles en relación a lo que figura en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC)
2. No serán subvencionables la construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.
3. No serán subvencionables la pavimentación de calles

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



4. No serán subvencionables la renovación o instalación de alumbrado público, únicamente serán subvencionables las instalaciones que impliquen ahorro energético previo informe justificativo.
5. El importe máximo subvencionable por m² para la obra civil es 1.000,00 €/m²
6. El importe máximo subvencionable de los honorarios correspondientes a servicios profesionales no podrá ser más del 10% del coste de la obra civil.
7. Solo serán subvencionables la construcción y puesta en marcha de casas rurales y apartamentos rurales si se da alguno de estos dos supuestos:
 - En los municipios donde no haya oferta turística de esta tipología.
 - En municipios en los que exista este tipo de oferta turística siempre que se trate de alojamientos rurales singulares.
8. Las ayudas concedidas para casas y apartamentos rurales estarán obligadas a la creación de empleo y al mantenimiento de la iniciativa y el empleo durante 5 años desde el pago de la ayuda.
9. Las iniciativas que incluyan en su solicitud elementos de transporte estarán obligadas a la creación de empleo y al mantenimiento de la iniciativa y el empleo durante 5 años desde el pago de la ayuda. Solo será subvencionable un elemento de transporte por promotor.
10. No será subvencionable los artículos de menaje, ajuar y decoración

Todas las inversiones o gastos auxiliares citados anteriormente estarán siempre de acuerdo a lo previsto en:

- La Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte.
- El Manual de Procedimiento de selección de los grupos de desarrollo rural y tramitación de las solicitudes de ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla-la Mancha, en el marco del PEPAC 2023-2027
- Orden 51/2023 Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto.

ARTÍCULO 6: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

1. La intensidad máxima de la ayuda

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda y podrá llegar hasta el 65%, en aplicación de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha, ya que todo el territorio de ADEL está catalogado como de extrema despoblación.

2. El importe máximo de inversión elegible

El importe estará limitado a 60.000 € sin incluir el IVA

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026**ARTÍCULO 7: INCOMPATIBILIDADES**

1. De la Junta Directiva y Equipo Técnico

Los miembros de la Junta Directiva y el equipo técnico, en cuestión de incompatibilidades se acogerán a lo establecido en los estatutos de la asociación en el Título VII. Código de Conducta de los Miembros de la Asociación. Artículo 31 y 32.

2. De los proyectos

Operaciones que reciban ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable, con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 6 de la convocatoria.

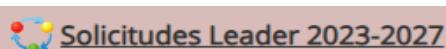
ARTÍCULO 8: SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación.

2.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL ADEL Sierra Norte situada en el Paseo de las Cruces s/n, Edificio Centro Comarcal, Sigüenza (Guadalajara) o mediante la sede electrónica del Grupo en la dirección:

<https://adel.sedipualba.es/>

Trámite destacado



<https://adel.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25175>

Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente

La Solicitud de Ayuda deberá presentarse según Modelo del Anexo IV de la presente convocatoria “Solicitud de Ayuda” y deberá presentar la documentación detallada en el Anexo III

3.- Las solicitudes ya presentadas excepcionalmente al efecto de realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente, los solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo V de la presente convocatoria “Ratificación de la solicitud de ayuda”, en el cual deberán indicar que es esta convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

Trámite destacado

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



Ratificación Ayudas Leader 2023-2027

<https://adel.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25176>



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

4.- El plazo de presentación de solicitudes y/o documento de ratificación para esta convocatoria de ayudas será de **dos meses** desde el día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 9: CREDITO PRESUPUESTARIO. IMPORTE ASIGNADO A LA CONVOCATORIA

La partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva para la presente convocatoria asciende a 125.000,00 € con cargo a la dotación asignada al Grupo para la ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local, financiado en un 80,00 % con cargo a FEADER, un 14,00% con cargo a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y un 6,00 % con cargo a la Administración general del Estado.

Esta partida presupuestaria se podrá ver incrementada en hasta 50.000,00 €.

Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.

En el supuesto caso de quede un remante de la convocatoria por un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer al promotor solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

Se podrán revocar las solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.

ARTÍCULO 10: JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES Y SOLICITUD DE PAGO

La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

El plazo de ejecución será distinto para cada promotor y en todos los casos será el que figure en la cláusula tercera del contrato de ayudas firmado entre el promotor y el grupo de forma general, o condición particular que la modifique.

Se podrá solicitar pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente.
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parcial por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el promotor decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GAL tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar al promotor la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Obligación de cumplir los plazos de pago de la ley 3/2004 para considerar un gasto como Subvencionable

Para solicitantes afectadas por el artículo 31.2 de la ley 38/2003, de subvenciones, esto es, persona física o jurídica, distinta de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, para considerar el gasto como elegible, se comprueba que el plazo transcurrido entre la factura y el pago es inferior a 30 días. En caso contrario, para considerar el gasto como auxiliable, debe justificarse que en la transacción de la que se trata se han cumplido los plazos previstos en la normativa sectorial o, en su defecto, los establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

La ley 3/2004, en su Artículo 4 define el plazo de pago:

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adel.sierranorte.org



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Artículo 4. Determinación del plazo de pago de las facturas.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Por tanto, en caso de que el tiempo transcurrido entre la fecha de la factura y su pago supere los 30 días, el gasto correspondiente será subvencionable solo si:

- el tiempo transcurrido entre la recepción de las mercancías o prestación de los servicios y el pago es inferior a 30 días (independientemente de la fecha de la factura), o
- existe una fecha o plazo de pago más amplio en el contrato y que sí cumple la transacción, o
- la normativa sectorial establece unos plazos de pago distintos, que sí cumple la transacción estudiada.

ARTÍCULO 11: DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD

Esta convocatoria será remitida a los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de la sierra norte para su publicación en su tablón de anuncios, a las entidades asociadas al grupo de acción local, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Asociación y publicada en la página web del grupo.

La Presidenta de ADEL Sierra Norte

Fdo.: M^a Jesús Merino Poyo
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adel.sierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

LEADER

Desarrollo liderado por las
comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

1. ABÁNADES
2. ALAMINOS
3. ALBENDIEGO
4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
5. ALGORA
6. ANGÓN
7. ARBANCÓN
8. ARROYO DE FRAGUAS
9. ATIENZA
10. BAIDES
11. BAÑUELOS
12. BODERA, LA
13. BUJALARO
14. BUSTARES
15. CAMPISÁBALOS
16. CANTALOJAS
17. CASTEJÓN DE HENARES
18. CENDEJAS DE EN MEDIO
19. CENDEJAS DE LA TORRE
20. CINCOVILLAS
21. COGOLLUDO
22. CONDEMIOS DE ABAJO
23. CONDEMIOS DE ARRIBA
24. CONGOSTRINA
25. ESTRIÉGANAS
26. GALVE DE SORBE
27. GASCUEÑA DE BORNNOVA
28. HIENDELAENCINA
29. HIJES
30. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
31. HUERCE, LA
32. HUÉRMECES DEL CERRO
33. INVIERNAS, LAS
34. JADRAQUE
35. JIRUEQUE
36. MANDAYONA
37. MATILLAS
38. MEDRANDA
39. MEMBRILLERA
40. MIEDES DE ATIENZA
41. MIERLA, LA
42. MIÑOSA, LA
43. MIRABUENO
44. MONASTERIO
45. NAVAS DE JADRAQUE
46. NEGREDO
47. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
48. ORDIAL, EL
49. PALMACES DE JADRAQUE
50. PAREDES DE SIGÜENZA
51. PINILLA DE JADRAQUE
52. PRÁDENAS DE ATIENZA
53. PUEBLA DE VALLES
54. REBOLLOSA DE JADRAQUE
55. RETIENDAS
56. RIOFRÍO DEL LLANO
57. ROBLEDO DE CORPES
58. ROMANILLOS DE ATIENZA
59. SAN ANDRES DEL CONGOSTO
60. SANTIUSTE
61. SAUCA
62. SEMILLAS
63. SIENES
64. SIGÜENZA
65. SOMOLINOS
66. SOTILLO, EL
67. SOTODOSOS
68. TAMAJÓN
69. TOBA, LA
70. TORDELRÁBANO
71. TORREMOCHA DE JADRAQUE
72. TORREMOCHA DEL CAMPO
73. UJADOS
74. VALDELCUBO
75. VALDESOTOS
76. VALVERDE DE LOS ARROYOS
77. VIANA DE JADRAQUE
78. VILLARES DE JADRAQUE
79. VILLASECA DE HENARES
80. ZARZUELA DE JADRAQUE

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



ANEXO II – CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

| Proyectos distintos al apoyo del Emprendimiento Promovidos por Promotores Privados 3 | | | | | |
|---|--------------------------|--|--|-------------------|---|
| | Criterios de selección | | P. Criterios para Selección de Proyectos | Puntos Baremación | Forma de Acreditar |
| Promotor (1) Máximo 25 puntos | Persona Física | Hombre | 12 | | DNI |
| | | Mujer | 17 | | Plan Empresarial o memoria |
| | Cooperativa | Titularidad compartida | 17 | | |
| | | Con plan de igualdad | 5 | | |
| | | % mujeres en consejo ≥% mujeres base social | 12 | | |
| | | Caso distinto a los anteriores | 7 | | |
| | Entidad No Cooperativa | Si hay participaciones sociales, mujeres ≥ 50% de las mismas. Si no hay participaciones, mujeres ≥ 50 % base social. | 17 | | Escrituras |
| | | Si hay participaciones sociales, mujeres < 50% de las mismas. Si no hay participaciones, mujeres < 50 % base social. | 12 | | |
| | Joven <40 años | | +1 | | DNI |
| | Persona con discapacidad | | +1 | | Certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social |
| | Parado | | +1 | | Certificado inscripción demandante de empleo |





FIRMADO POR
Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

LEADER

Desarrollo liderado por las
comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



| | | | | |
|--|--|----|----|--|
| | No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias del programa actual | +5 | | |
| | Domicilio fiscal o empadronamiento | 0 | 5 | Certificado de empadronamiento o certificado situación censal |
| Capacidad empresarial (2) | Experiencia en la actividad objeto de la ayuda | 10 | | Certificado de vida laboral |
| | Experiencia en otras actividades | 8 | | |
| | Sin experiencia | 6 | | |
| Municipio (3) Máximo 17 puntos | <50 habitantes | 17 | 17 | Datos habitantes según convenio JCCM |
| | 51 a 100 habitantes | 16 | 16 | |
| | 101 a 250 habitantes | 14 | 14 | |
| | 251 a 500 habitantes | 10 | 10 | |
| | 501 a 1.000 habitantes | 9 | 9 | |
| | >1.001 habitantes | 8 | 8 | |
| Red Natura (4) | Incluido en Red Natura | 5 | - | |
| | No incluido en Red Natura | 0 | | |
| Modalidad del proyecto (5) | Nueva creación/Traslado a la comarca | 8 | 8 | Plan Empresarial o memoria y certificado censal |
| | Ampliación | 6 | 6 | |
| | Modernización y mejora | 4 | 4 | |
| Empleo | Creación de 2 o más puestos de trabajo, Jornada completa (UTA) | 20 | 20 | Plan Empresarial, Plantilla media trabajadores en alta último año, (ITA medio) |
| | Creación de 1 puesto de trabajo, Jornada completa (UTA) | 10 | 10 | |
| | Consolidación de 1 o más puestos de trabajo | 6 | 6 | |
| Cuantía de la Inversión | < 40.000 € | 15 | | Plan Empresarial y presupuestos |
| | desde 40.000 hasta < 75.000 € | 13 | | |
| | Desde 75.000 hasta 125.000 € | 12 | | |
| Adaptación a la EDLP (6) Máximo 20 puntos | Objetivo 1. Asentamiento de población | 15 | | Plan Empresarial o memoria |
| | Incluido en línea prioritaria de la EDLP | +5 | | |
| | Objetivo 2. Servicios e Infraestructuras | 15 | | |
| | Incluido en línea prioritaria de la EDLP | +5 | | |
| | Objetivo 3. Empresas y comercialización | 15 | | |
| | Incluido en línea prioritaria de la EDLP | +5 | | |
| | Objetivo 4. Potenciar recursos endógenos | 15 | | |
| | Incluido en línea prioritaria de la EDLP | +5 | | |
| | Objetivo 5. Medio ambiente y | 15 | | |

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adel.sierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

LEADER

Desarrollo liderado por las
comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



| | | |
|--|------------------------------------|---|
| cambio climático | | |
| Incluido en línea prioritaria de la EDLP | +5 | |
| Objetivo 6. Transferencia de conocimientos | 15 | |
| Incluido en línea prioritaria de la EDLP | +5 | |
| Medio Ambiente (7) 5 puntos | Utilización de energías renovables | 5 |
| Puntuación mínima de selección un proyecto: 48 puntos | | |
| Puntuación mínima para la selección de un proyecto: 80 puntos | | |
| Puntuación máxima para la selección de un proyecto: 125 puntos | | |

(1) **Promotor.** Discapacitad@ se acreditará mediante certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social donde aparezca como mínimo un 33% del grado. Parad@ se acreditará mediante documento de Inscrito en oficinas de Sepecam. Domicilio fiscal o empadronamiento, se acreditará mediante certificado de situación censal o certificado de empadronamiento.

En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso.

(2) **Capacidad empresarial.** La Experiencia en la actividad objeto del emprendimiento se acreditará con certificado de vida laboral. En el caso de autónomos inscripción en el epígrafe correspondiente.

(3) Para los habitantes del **municipio** se tomarán los datos de población que figuran en el convenio firmado entre el Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

(4) **Red Natura.** <https://adelsierranorte.org/red-natura-2000/>

(5) **Modalidad del proyecto.** Traslado a comarca: Se acreditará mediante certificado de situación censal. Ampliación. Se acreditará en la memoria mediante justificación de incremento en: producción, servicio o UTAS. Modernización y mejora. Se acreditará en la memoria mediante justificación de mejora o modernización en producción, distribución y comercialización

(6) **Adaptación a la EDLP.**

(7) Inversiones que lleven al uso de **energías renovables** basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal para cualquier proceso de actividad.

OE1. Potenciar la permanencia y asentamiento de nueva población, en especial jóvenes y mujeres

- Facilitar el emprendimiento de nuevas actividades económicas
- Facilitar la disponibilidad de espacios para el teletrabajo
- Facilitar la disponibilidad de viviendas en condiciones de habitabilidad

OE2. Mejora de servicios e infraestructuras

- Mejora de los servicios asistenciales a la población local (centros de salud, asistenciales, residencias, guarderías, ludotecas, etc.)
- Mejora de los servicios e infraestructuras de inclusión social

OE3. Modernización de empresas y comercialización

- Ayuda a la modernización y digitalización de las empresas rurales
- Ayudas a la creación y consolidación de empleo
- Ayudas a la comercialización de productos locales

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97

adel@adelsierranorte.org



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

LEADER

Desarrollo liderado por las
comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



- Promoción de las marcas de calidad, producción ecológica, ecoetiquetas.

OE4. Potenciar los recursos endógenos (turismo, patrimonio, medio natural, bioeconomía, ...)

- Ayudas a mejoras de destinos turísticos
- Fomento de la diversificación turística (ecoturismo, empresarial, etc.)
- Ayudas a aprovechamientos silvopastorales (micológicos, cinegéticos, forestales, etc.)
- Ayudas a la conservación del patrimonio material e inmaterial

OE5. Protección del medio ambiente y cambio climático

- Fomento del uso de energías renovables
- Mejora de la eficiencia energética
- Fomento de la reducción de la huella de carbono
- Mejora de la integración de los ENP en el sector agroforestal y turístico
- OE6. Transferencia de conocimiento y formación
- Formación y transferencia en nuevas tecnologías
- Formación y transferencia en digitalización de procesos productivos
- Formación y transferencia en comercialización de productos
- Formación en igualdad de género
- Formación en emprendimiento

EN CASO DE EMPATE: PRIORIDAD:

- 1º. NO HABER SIDO BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR
- 2º. MAYOR CREACIÓN DE EMPLEO
- 3º. MENOR IMPORTE DE INVERSIÓN

CÁLCULO DE LA AYUDA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para el cálculo del porcentaje de ayuda:

Puntuación obtenida en columna de criterios de baremación

$$\% \text{ ayuda} = \frac{\text{-----}}{50 \text{ puntos totales}} \times 65 \%$$

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda y podrá llegar hasta el 65%, en aplicación de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha, ya que todo el territorio de ADEL está catalogado como de extrema despoblación.

Paseo de las Cruces s/n
19.250 Sigüenza (Guadalajara)

Tfn: 949 39 16 97
adel@adel.sierranorte.org



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026**ANEXO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD AYUDA PEPAC 2023/2027**

- TITULAR:** Copia **D.N.I.** del solicitante certificado de empadronamiento o certificado de Situación Censal. En el caso de personas jurídicas, copia del **CIF** de la empresa, documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (escritura de constitución, posteriores modificaciones si las hubiera, copia del D.N.I. del representante legal, etc.) y certificado de Situación Censal
- EMPLEO:** En el caso de microempresas y pequeñas empresas ya constituidas, deberán aportar:
 - Recibo de autónomos de los administradores.
 - Informe de plantilla media de trabajadores en alta (ITA) del año inmediatamente anterior.
 - Volumen de negocio anual y Activo del Balance. (MODELO 200)
 - Declaración del IVA. (MODELO 390)
 - En el caso de personas físicas, deberán aportar:
 - Informe de Vida Laboral.
 - Número de trabajadores (TC2, Autónomos).
- PROPIEDAD:** Escrituras de propiedad, o contrato de alquiler durante un periodo de tiempo mínimo de 5 años desde la certificación y pago final de la inversión.
- PRESUPUESTOS:**
 - Proyecto básico (o de ejecución si se dispone) del arquitecto en caso de que la iniciativa requiera del mismo, ya sea por rehabilitación o construcción de obra nueva.
A la firma de contrato de ayuda deberá presentar el proyecto de ejecución visado, sino lo hubiera presentado antes.
 - Cuando la inversión sea **Obra Civil**, deberá presentar **3 presupuestos** de obra, siempre de acuerdo al proyecto.
 - Cuando la inversión no sea obra civil, se deberán presentar facturas proformas acordes con el proyecto y memoria presentados. Deberá acompañar 3 facturas pro forma de tres proveedores diferentes.

IMPORTANTE: PRESUPUESTOS MEDIBLES Y COMPARABLES
- ANEXO 57:** "Relación de ofertas seleccionadas y elegidas. Control de moderación por comparación de ofertas", completo y en base a los presupuestos presentados. (*Documento Adjunto Anexo VI de la presente convocatoria*)
- MEMORIA** detallada del proyecto: justificación, objetivos y viabilidad económica.
- LICENCIAS:** Solicitud de licencias necesarias para comenzar la inversión. (Impacto Ambiental, Licencia de Obra, Administraciones Regionales, Estatales, Comunitarias, etc.)
- CERTIFICADOS:** Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones de pago frente a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- FICHA DE TERCEROS.**
- CERTIFICADO DE COMPROMISOS Y DECLARACIONES** (Anexo VII de la presente convocatoria)
- ANEXO 1** Solicitud de ayuda (Anexo IV de la convocatoria) ó
- ANEXO 2** Ratificación de la solicitud de Ayuda (Anexo V de la convocatoria)





FIRMADO POR
Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónicos
15/01/2026

ANEXO IV. SOLICITUD DE AYUDA

| | | |
|---|--|---------------------------|
| LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales | Cofinanciado por la Unión Europea | Castilla-La Mancha |
| Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP) | | |
| Grupo de Desarrollo Rural: | | |
| NIF: | | |
| Convocatoria: (Rellenar sólo en caso de solicitudes No GDR-A o No GDR-E, en caso de no existir convocatoria indicar "Sin convocatoria abierta") | | |
| Título: | | |
| Número de registro de entrada: | | |
| Localización de la inversión: | | |
| Titular: | | |
| NIF: | | |
| Nombre o razón social: | | |
| Domicilio: | | |
| Localidad: Código postal: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> | | |
| Número de cuenta / IBAN: <input type="text"/> ES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (Entidad) <input type="text"/> Oficina <input type="text"/> (D.C.) <input type="text"/> (Número de cuenta) | | |
| Representante: | | |
| NIF: | | |
| Nombre: | | |
| En calidad de: | | |
| Correo electrónico: | | |

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Es empresa vinculada/asociada: Si No
- NIF empresa matriz:
- La empresa matriz es española: Si No
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:

| | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No GDR-A | <input type="checkbox"/> No GDR-E | <input type="checkbox"/> GDR-F | <input type="checkbox"/> GDR-C | <input type="checkbox"/> GDR-P |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

| Concepto | Presentado |
|--|------------|
| Adquisición de terrenos | |
| Construcciones | |
| Instalaciones técnicas | |
| Maquinaria y utillaje | |
| Mobiliario y otras instalaciones | |
| Equipos de proceso de información | |
| Elementos de transporte | |
| Otro inmovilizado material | |
| Servicio de profesionales independientes | |
| Adquisición bienes inmuebles | |
| Gastos de personal formador, orientador o asesor | |
| Bienes consumibles amortizables | |
| Alquileres y "leasing" | |
| Costes indirectos | |
| Otros gastos | |
| Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) * | |
| Ayuda Cooperación (GDR-C) ** | |
| Total: | |

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

| PRESUPUESTO COOPERACIÓN | |
|-------------------------|------------|
| Capítulos Comunes | Presentado |
| | |
| | |
| | |
| Capítulos Individuales | |
| | |
| | |
| Total | |

Documentación que se adjunta:

| Documento | Estado |
|-----------|--------|
| | |

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, DECLARO:

Que no estoy incursa/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrechte haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incursa en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: proteccióndatos@jccm.es





FIRMADO POR
Ma Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

ANEXO V. RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

LEADER

Desarrollo liderado por las
comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

Anexo 2.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Grupo de Desarrollo Rural:

NIF:

Convocatoria: IMPRESCINDIBLE INDICAR CONVOCATORIA. SERÁ LA PRIMERA POSIBLE TRAS
LA FECHA DE REGISTRO DE LA SOLICITUD INICIAL

Título:

Número de registro de entrada:

Localización de la inversión:

Fecha de entrada

Peticionario

NIF:

Nombre o razón social:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfono:

Número de cuenta / IBAN:

ES

(Entidad)

OFICINA

(D.C.)

(Número de cuenta)

Representante

NIF:

Nombre:

En calidad de:

Tipo de titular o persona peticionaria:

DECLARO:

Que la persona abajo firmante viene a **RATIFICAR** en la convocatoria referida en el
encabezado, en todos sus términos, la solicitud de ayuda Leader presentada ante este Grupo de
Desarrollo Rural con fecha de _____ de _____

Y de conformidad con todo lo anterior, firmo la presente

En....., a..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Manual de procedimiento LEADER 23-27

Módulo VI. Anexos

ANEXO VI. RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|--|
| LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales | | Cofinanciado por la Unión Europea | | |
| Anexo 57.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS | | | | |

Grupo de Desarrollo Rural:
NIF: G19149897
Nº de expediente:

| DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE | EQUIPO O SERVICIO | OFERTAS | PROVEEDOR | IMPORTE ¹ | OBSERVACIONES TÉCNICAS | Sí / No |
|--------------------------------------|------------------------------|--|-----------------------|----------------------|---|---------|
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| | OFERTA SELECCIONADA | La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/> | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| | Modo de comprobación: | <input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros | Observaciones: | VALORACIÓN: | <input type="checkbox"/> SE ACEPTE <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTE | |
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| | OFERTA SELECCIONADA | La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/> | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| | Modo de comprobación: | <input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros | Observaciones: | VALORACIÓN: | <input type="checkbox"/> SE ACEPTE <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTE | |
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| | OFERTA SELECCIONADA | La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/> | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| | Modo de comprobación: | <input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros | Observaciones: | VALORACIÓN: | <input type="checkbox"/> SE ACEPTE <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTE | |
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |

¹ El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL
GDR/DDPP/SSCC

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Manual de procedimiento LEADER 23-27

Módulo VI. Anexos

| DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE | EQUIPO O SERVICIO | OFERTAS | PROVEEDOR | IMPORTE | OBSERVACIONES TÉCNICAS | SI / NO |
|--------------------------------------|-------------------|--|----------------|---------|--|---|
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| OFERTA SELECCIONADA | | La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/> | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| Modo de comprobación: | | <input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: | <input type="checkbox"/> SE ACEPTE <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTE |
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| OFERTA SELECCIONADA | | La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/> | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| Modo de comprobación: | | <input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: | <input type="checkbox"/> SE ACEPTE <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTE |
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| OFERTA SELECCIONADA | | La más económica <input type="checkbox"/> Otra justificación <input type="checkbox"/> | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| Modo de comprobación: | | <input type="checkbox"/> Consulta www.einforma.com <input type="checkbox"/> Consulta www.infocif.es <input type="checkbox"/> Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: | <input type="checkbox"/> SE ACEPTE <input type="checkbox"/> NO SE ACEPTE |
| | | 1 | | | Las ofertas son COMPARABLES. | |
| | | 2 | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| | | 3 | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |

DATOS A COMPLETAR POR EL TÉCNICO DEL GDRIDPPSSCC

Quien abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: _____ En _____, a _____ de _____ de 2 _____

REVISADO por:

Fdo.: _____ En _____, a _____ de _____ de 2 _____





FIRMADO POR
Ma Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

ANEXO VII. COMPROMISOS Y DECLARACIONES

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales | | Cofinanciado por la Unión Europea | | |
| COMPROMISOS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DEL SOLICITANTE | | | | |
| Peticionario: NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Código postal: Localidad: Teléfono: Correo electrónico de notificación: | | | | |
| Representante: Nombre: En calidad de: | | | | |

A.-COMPROMISOS

El solicitante expone que, en base a los compromisos exigidos en la convocatoria de ayudas, para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, asume los siguientes compromisos:

1. **Compromiso de creación o consolidación de empleo. Compromiso opcional y baremable.**
Al aceptar el compromiso se obliga a mantener su nivel de empleo en su inversión productiva, durante el periodo de mantenimiento de las inversiones.

SE COMPROMETE EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD a:

No existe compromiso de empleo

Consolidación de empleo: No varía el nivel de UTA's

Mantenimiento del empleo⁽¹⁾. (mantenimiento del número de efectivos contratados UTA's (se debe indicar el nº de UTA's que aparece en el Informe de Plantilla Media de Trabajadores + autónomo/a)

| | | Hombres | | Mujeres | | TOTAL (UTA's) |
|--------------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|---------------|
| | | Menores de 40 años o 40 años | Mayores de 40 años | Menores de 40 años o 40 años | Mayores de 40 años | |
| Número de empleos a consolidar | Fijos o indefinidos | | | | | |

⁽¹⁾ La consolidación del nivel de empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de pago deberá ser igual o superior al nivel de empleo medio marcado.

FIRMADO Y SELLADO POR EL SOLICITANTE





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026**Creación de empleo: (elegir modalidad)**

- Aumento del número de efectivos contratados por el promotor**
(Si contratación para jornada < 8 h se computará una fracción proporcional a una UTA)

- Autoempleo**

| | | Hombres | | Mujeres | | TOTAL (UTAs) |
|---------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|-----------------|
| | | Menores de 40 años o 40 años | Mayores de 40 años | Menores de 40 años o 40 años | Mayores de 40 años | |
| Número de empleos a crear | Fijos o indefinidos | | | | | |

2. **Compromiso de respetar el destino de la inversión o los puestos de trabajo creados o consolidados durante al menos 3 o 5 años posteriores al último pago de la ayuda:** destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión durante los siguientes al pago final de la ayuda:
 - 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura.
 - 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
3. **Compromiso de poner a disposición** del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar **información precisa y verificar la inversión o gasto, e incluidos los documentos electrónicos, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.**
4. **Compromiso de dar cumplimiento a las ayudas de la debida publicidad**, toda ayuda que supere los 10.000 € deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel, aportado por el beneficiario, de tamaño mínimo A3, en formato duradero con base distinta a papel o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
5. **Compromiso de dar publicidad en el sitio web oficial y/o con cuentas oficiales en las redes sociales**, en el caso de que el beneficiario tuviera, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicando sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.
6. **Compromiso de cumplir con las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente**, en particular, someter el proyecto, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
7. **Compromiso responsable expreso de autoconsumo**, el solicitante declara responsablemente que toda la energía producida por los sistemas objeto de subvención por la presente convocatoria se destinaran única y exclusivamente para autoconsumo de la instalación beneficiaria de la ayuda.
8. **Compromiso de cumplir los plazos previstos** en la Ley 3/2004 por lo que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.

FIRMADO Y SELLADO POR EL SOLICITANTEASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AANC 374X LWXY 2XUD

Convocatoria 2/2026 NA de ayudas a la inversión industrias agroalimentarias - SEFYCU 6470694La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

| PROCEDENCIA | IMPORTE | FECHA SOLICITUD | FECHA APROBACIÓN | FECHA COBRO |
|----------------------|---------|-----------------|------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |

I. **El solicitante declara responsablemente no haber recibido y/o solicitado otras ayudas para la financiación del proyecto***. (*) Si se hubiesen solicitado y/o recibido, indicarlas:

- NO** he obtenido y/o solicitado ninguna otra ayuda a otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para este proyecto.
- SÍ** he obtenido y/o solicitado otra ayuda a otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales y declaro de forma expresa que son correctos los datos mostrados a continuación sobre otras subvenciones o ayudas para este proyecto con indicación del importe y su procedencia, solicitadas, aprobadas o cobradas y me comprometo a informar sobre ello.

Especificar datos sobre las solicitudes de ayuda a LEADER, así como para otros proyectos u otras entidades para el proyecto que solicita ayuda. En caso de poseer notificación de obtención de ayuda deberá de acompañar a este documento.

II. Declaración responsable de NO SER UNA EMPRESA EN CRISIS. El solicitante declara de forma responsable que:

- Conoce las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01)
- Que la empresa no se encuentra inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o ha sido declarada en concurso de acreedores.

Cualquier modificación que se realice respecto a estos aspectos deberá ser comunicado al Grupo ADEL.

III. Declaración responsable de AUSENCIA DE PESO MUERTO: El solicitante declara que sin la ayuda solicitada el proyecto de inversión empresarial no podría llevarse a cabo, y por lo tanto es necesaria para la ejecución del proyecto y carece de peso muerto.

Que la previsión de fuentes para la financiación del proyecto será:

| FUENTE DE FINANCIACIÓN | PORCENTAJE |
|---------------------------------|------------|
| Recursos propios | |
| Fuentes de financiación externa | |
| Subvención LEADER | |
| Otras ayudas y subvenciones | |

Que la realización del proyecto está supeditada a la posibilidad de obtener una subvención en el marco del PEPAC 2023-2027.

IV. El solicitante declara responsablemente disponer de un Plan de riesgos laborales si así se requiere y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia

FIRMADO Y SELLADO POR EL SOLICITANTE





FIRMADO POR

Ma. Jesús Merino Povo
Presidenta
15/01/2026

judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

V. Declara de forma responsable sobre las ofertas presentadas que:

Los presupuestos o facturas proforma presentadas para la solicitud de ayuda LEADER en el marco de la PEPAC 2023-2027, son ofertas auténticas y no de complacencia de proveedores reales e independientes, y están lo suficientemente detalladas, desglosadas e incluyen los mismos elementos para ser comparables.

VI. El solicitante declara responsablemente que la operación no tiene efectos discriminatorios por razones de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

VII. Declara de forma responsable que se compromete a respetar y no deteriorar la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha, así como llevar a cabo el desarrollo de su actividad bajo los principios de desarrollo sostenible

VIII. El solicitante declara responsablemente que no existe conflicto de intereses con ninguno de los miembros integrantes de la Junta Directiva ni del Equipo Técnico de ADEL, de lo contrario especifíquelo:

.....
.....

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre **Protección de Datos**, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de ADEL utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA, Paseo de las Cruces, sn – Sigüenza (Guadalajara) o en el siguiente mail: adel@adelsierranorte.org

Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales:

SÍ AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de los datos personales aportados.

NO AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa o inequívoca, el tratamiento de los datos personales aportados.

Soy conocedor que este documento está a disposición pública en www.adelsierranorte.org

Al mismo tiempo, confirmo que he leído, entiendo y acepto los compromisos, así como la veracidad de las declaraciones.

Y por lo tanto suscribo el presente documento en, a..... de

Fdo.:

(El documento se debe firmar en todas sus hojas)

FIRMADO Y SELLADO POR EL SOLICITANTE